



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 21 de agosto de 2017

LICITACION P/38: "Puente y accesos sobre Arroyo Tres Cruces"

CND-CVU/CC/18/770/2017

COMUNICADO N.º 3

Con la presente adjuntamos Comunicado N.º 3 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A**



Ing. Richard Serván

Gerente

I.M



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

MESA DE ENTRADA			
21 AGO. 2017			
NUMERO DE REFERENCIA			
CWD-00	60	53	1505
FIRMA			

Montevideo, 21 de agosto de 2017

Licitación P/38

Ruta 30 Puente y accesos sobre Arroyo Tres Cruces

COMUNICADO N° 3

Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 se procede a evacuar las consultas realizadas.

Consulta 1

Según se ve en el perfil Longitudinal de la lámina P1 "Planimetría general" del proyecto N° 11.278 de la DNV, el estribo de entrada del Nuevo Puente sobre el Arroyo Tres Cruces, se encuentra emplazado en lo que se infiere sería el cauce del Arroyo, por lo que formulamos la siguiente pregunta:

El puente no debería tener un largo mayor para salvar esta situación y evitar futuros problemas de socavación del estribo?

Respuesta

El puente a proyectar se sitúa aguas arriba del ferroviario existente; el proyecto deberá considerar todos los estudios y acciones necesarias para evitar futuros problemas de socavación del estribo u otras afectaciones tanto en el nuevo puente como en el ferroviario.

Consulta 2

Arroyo Tres Cruces: Sección 7 – Ítem I – Numeral 3.2.2.2 – Literal (e) "Cota de fondo de tablero: no será inferior a la de fondo de tablero del puente ferroviario" Se observa en sitio que el puente ferroviario presenta dos niveles de fondo de tablero diferentes, uno en los tramos de 10m de luz y otro en los tramos de 20m de luz- Se consulta ¿se debe interpretar que la cota inferior del nuevo puente no será inferior a la mayor de las dos cotas existentes?

Respuesta

La interpretación es correcta.

Consulta 3

Arroyo Pelado: Sección 7 – Numeral 4.1.5. – Literal (b) "Longitud del puente y superficie de desagüe: no serán inferiores a la del puente existente". Interpretamos que cualquier ensanche en las pilas en el sentido longitudinal del puente produce una disminución de la superficie de desagüe ¿es correcta nuestra interpretación?



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Respuesta

La interpretación es correcta.

Consulta 4

Arroyo Pelado: Sección 7 – Numeral 4.1.1 – “Deberán ejecutarse las sustituciones y los refuerzos necesarios así como las reparaciones de las zonas de las estructuras que no sean objeto de modificación...” Se consulta: En caso de no utilizarse la estructura existente ¿será obligatoria su demolición? En caso que no se utilice la estructura existente y no sea obligatorio su demolición, ¿serán necesarias de todos modos las reparaciones de las estructuras existentes?

Respuesta

En caso de que no se utilice la estructura existente será obligatoria su demolición hasta nivel de terreno natural.

Consulta 5

Para el caso de presentar oferta una asociación de empresas con un documento de “compromiso de consorcio”, consultamos si es suficiente con que el recibo de compra del pliego esté a nombre de uno de los integrantes del mismo.

Respuesta

El pliego lo puede comprar una empresa haciendo mención de que es integrante del futuro Consorcio “xx”.

Consulta 6

En referencia a la Licitación P/38 “Ruta 30: puente y accesos sobre arroyo Tres Cruces” y en particular a la acreditación de cumplimiento de valores para el promedio aritmético de los estados contables a presentar, les solicitamos nos confirmen que cuando se indica “resultado operativo bruto” se refieren a margen bruto.

Respuesta

Es correcto que Resultado Operativo Bruto refiere a Margen Bruto.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
N.I.O.P.